

sobre 148
PL 801
Vencimiento 31/5/22

DESPACHO PRESIDENCIAL	
Secretaría del Consejo de Ministros	
10 MAY 2022	
Hora:	17:41
Recibido:	VJ

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE
LOS CÍTRICOS**

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional

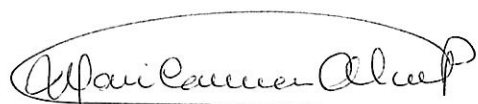
Se declara de necesidad pública e interés nacional la industrialización, comercialización y exportación de los cítricos.

Artículo 2. Instituciones que coordinan las medidas y acciones necesarias

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego coordina con el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con los gobiernos regionales y locales, así como con organizaciones públicas y privadas involucradas, la adopción de medidas y acciones necesarias para la implementación de la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de mayo de dos mil veintidós.



MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

